



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# Afectaciones



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Lina María Arbeláez Arbeláez  
**Directora General**

Liliana Pulido Villamil  
**Subdirectora General**

Andrea Nathalia Romero  
**Directora de Protección  
Subdirectora de Restablecimiento  
de Derechos (E)**

**Equipo técnico  
Subdirección de Restablecimiento  
de Derechos**

Julieth Alexandra Acuña Franco  
Anyela Liliana Castro Camacho  
Luz Adriana Martínez Silva

**Corrección de estilo, diagramación y diseño**  
Programa HRH2030

**Cordinación editorial**

Ximena Ramirez  
Jefe Oficina Acesora de Comunicaciones ICBF

**Grupo imagen Corporativa**

Edición noviembre 2021

## contenido:

1. Glosario .....	5
2. Contextualización .....	7
3. Orientaciones generales dirigidas al operador .....	7
4. Desarrollo conceptual .....	9
5. Ejes de intervención de acciones especializadas .....	12
6. Orientaciones metodológicas .....	13
7. Orientaciones para aplicabilidad en la atención con el niño, la niña o el adolescente .....	14
8. Orientaciones para la aplicabilidad en la atención con la familia .....	15
9. Orientaciones para la aplicabilidad en la atención con la red de apoyo .....	17
10. Aspectos que permiten la identificación de las afectaciones .....	18
11. Bibliografía .....	20

## Lista de Tablas:

Tabla1: Afectaciones y tipos de violencia en los niños, las niñas y los adolescentes .	10
Tabla2: Afectaciones según el ciclo vital.....	12

**Esta publicación se realizó  
con el apoyo del programa HRH2030.**

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Los contenidos son responsabilidad de las instituciones que participaron en este proceso y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos de América.

## Glosario

**Afectación:** es la consecuencia de cualquier situación de violencia hacia el niño, la niña o el adolescente. Comprende tanto el resultado del daño físico como aquel perjuicio de la salud mental; además, las afectaciones pueden conllevar incluso la muerte.

Puede abarcar los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles, las afectaciones en el proceso de aprendizaje y socialización, y la realización de proyectos de vida.

**Autoconcepto:** “es la capacidad [del niño, la niña o el adolescente] de pensar y estructurar un concepto mental que contiene juicios y atribuciones justas sobre sí mismo(a)” (Fundación Renacer y Secretaría de Integración Social, 2021, p. 29).

**Autoestima:** es la convicción profunda del valor propio y, de sentirse querido o aceptado. Su construcción se desarrolla a lo largo de la existencia de la persona y está influida por el entorno familiar, el académico y el cultural (Fundación Renacer y Secretaría de Integración Social, 2011, p. 29).

**Efecto durmiente:** se refiere a aquella afectación que no se presenta de manera inmediata al hecho de violencia, sino que puede surgir en un tiempo posterior al hecho; así, su causa no es muy clara.

**Identidad:** se entiende “como el proceso de apropiación de uno mismo. Implica, por tanto, el desarrollo de la capacidad para la autorreflexión y el autoconocimiento como ejes para dicha comprensión. Un nivel óptimo de identificación se da cuando existe congruencia entre el concepto que el sujeto tiene de sí mismo y las retroalimentaciones que recibe de su comportamiento, a través del trato con los demás” (Fundación Renacer y Secretaría de Integración Social, 2011, p. 28).

**Omisión o negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo hacia el niño, la niña o el adolescente por parte de los progenitores o encargados de su cuidado. Un acto de negligencia puede ser “no proteger al niño o niña contra la exposición a violencia prevenible” (Pinheiro, s. f., p. 51). También hay negligencia u omisión cuando no se atienden o no se satisfacen las necesidades básicas del niño, la niña o el adolescente (sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud) teniendo los medios, el conocimiento o el acceso a la prestación de servicios.

**Resignificación:** se trata de la identificación de la percepción que tiene el niño, la niña, el adolescente y su familia respecto a la violencia, para poder posicionarla como un hecho intolerable y no justificable. Además, permite fortalecer o desarrollar recursos para la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima de violencias.

**Resiliencia:** es la capacidad de los seres humanos de afrontar las circunstancias o las situaciones estresantes y difíciles transformándolas en oportunidades y superándolas.

“La resiliencia de un niño o una niña se puede definir como ‘su capacidad de afrontar con éxito los desafíos cotidianos, incluyendo las transiciones vitales, los periodos de estrés y la adversidad o el riesgo significativo’” (Unicef, citado por Pinhero, s. f., p. 131).

**Trauma:** se relaciona con la exposición a una o varias situaciones en las que se presencian riesgos inminentes de daños o lesiones físicas graves o agresión sexual, así como de violencias que pueden ser en calidad de víctima directa, cercano a la víctima o testigo (“Propuesta técnica para el fortalecimiento y rediseño del modelo de atención”, s. f.).

**Violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes:** “teniendo en cuenta los aspectos normativos, e incluyendo la definición de *maltrato* expresada en el Código de la Infancia y la Adolescencia, [...] es toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercida por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte” (ICBF, 2017, p. 24).

**Violencia psicológica:** “es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los niños, niñas y adolescentes, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, o el desarrollo personal se evidencia de la siguiente manera: rechazar o humillar, aterrorizar, aislar, permisividad, restricción de la autonomía, sobreexigencia, instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales, exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad convivencia” (ICBF, s. f., p. 6).

**Violencia sexual:** se refiere a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Congreso de la República, 2007, Artículo 2).

## Contextualización

El modelo de atención para los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y/o amenazados tiene como objetivo reconocer el interés superior del niño, la niña o el adolescente, a través de la puesta en marcha de una serie de pautas para fortalecer las relaciones emocionales y la promoción de habilidades para la vida que incluyan a su familia y/o sus redes vinculares. De igual manera, busca proteger, promover y garantizar transformaciones positivas, con las que se mitiguen situaciones de riesgo o amenazas, y mejoren sus condiciones y calidad de vida.

Con la protección integral y el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, se ha venido reconociendo la violencia contra la infancia y la adolescencia como una vulneración de los derechos consagrados. Actualmente, las violencias han permeado y transformado el lenguaje, lo que ha permitido comprender y tipificar mejor las situaciones por las que pasan los niños, las niñas y los adolescentes.

La violencia ha estado influenciada por la concepción y el trato que culturalmente se les ha dado a la infancia y la adolescencia, y a la naturalización de prácticas violentas como formas de educación y crianza validadas y aceptadas en la sociedad. Esto, a su vez, permite analizar la complejidad, la diversidad y los contextos en los que se presenta, así como la capacidad de daño y la afectación de los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.

Esta cartilla es una herramienta que facilita la identificación y el reconocimiento de las emociones, las situaciones y los contextos que han sido afectados por la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y sus familias y/o redes vinculares. La familia en general requiere un proceso de acompañamiento que contribuya a la transformación positiva de afectaciones y que permita el fortalecimiento de valores mediante procesos de atención acordes a sus particularidades, necesidades y contexto.

## Orientaciones generales dirigidas al operador

Además de reconocer las capacidades y las habilidades de cada niño, niña y adolescente como sujeto fundamental en la construcción de relaciones basadas en la confianza, deben tenerse en cuenta sus emociones, pues derivan en conexiones o niveles de identificación y reconocimiento con otras personas.

Para el caso de los niños, las niñas o los adolescentes cuyas experiencias emocionales les han causado dificultades para expresar sus sentimientos, este proceso es más complejo, toda vez que se parte de una serie de vulneraciones de derechos, entre los cuales se encuentra la imposibilidad o no aceptación de la expresión de las emociones o los sentimientos en su entorno protector. Este hecho implica

un esfuerzo importante para recuperar dichos sentimientos y emociones, y para darles un sentido a partir de la conexión y el apego con las demás personas que se encuentran a su alrededor.

A continuación, se relacionan algunos consejos para el abordaje de las emociones en este contexto:

- Cuando el niño, la niña o el adolescente ha sufrido o se encuentra perturbado emocionalmente, puede tener miedo de comunicar lo que siente o lo que piensa. Puede temer ser rechazado o criticado. Hay que crear un espacio de diálogo para que el niño, la niña o el adolescente se sienta seguro de manifestar sus emociones.
- Un niño, una niña o un adolescente que está asustado o preocupado puede presentar falta de interés y energía en sus actividades. Puede tener dificultades para concentrarse, mostrarse excesivamente intranquilo o, incluso, relacionarse de manera agresiva. Debe observarse la actitud del niño, la niña o el adolescente.
- Es necesario hacer seguimiento de los síntomas físicos del niño, la niña o el adolescente, como la pérdida del apetito, los dolores de cabeza o de estómago, los sentimientos de ahogo, la taquicardia, los mareos o los desmayos.
- Es importante propiciar un entorno que permita al niño, la niña o el adolescente sentirse en un espacio seguro y confiable de expresar sus emociones y sentimientos.
- En el caso de que el operador sienta que necesita hablar con otras personas de la familia, del hogar infantil o de la comunidad, es necesario explicar al niño, la niña o el adolescente la situación con palabras que entienda y pedirle su consentimiento.
- Cuando el niño, la niña o el adolescente hable sobre sus emociones o sus sentimientos, debe sentirse escuchado. El operador debe aceptar al niño, la niña o el adolescente tal como es: sin juzgarlo, criticarlo, sermonearlo, burlarse de él o ella, o regañarlo. En la conversación sobre las emociones y los sentimientos, la posición del adulto debe ser de atención, aclarando lo que ha escuchado, haciendo preguntas calmadas y repitiendo con sus propias palabras lo que entendió.
- La conversación sobre los sentimientos del niño, la niña o el adolescente no debe ser interrumpida. El operador debe asegurarse de tener el tiempo suficiente para escucharlo y, al iniciar la conversación, darle una explicación sencilla de las razones por las cuales están ahí.
- Es importante que no se ofrezca al niño, la niña o el adolescente ayudas o soporte que después no puedan cumplirse. Es relevante explicar el alcance del proceso de atención para evitar generar expectativas que no se cumplirán.
- Hay que aprender a interpretar y comprender otras expresiones de comunicación, como el juego, el dibujo o los trazos. Estas expresiones pueden dar cuenta de otras señales y síntomas de traumas o afectaciones.
- Deben propiciarse espacios seguros y tranquilos para el niño, la niña o el adolescente. Para lograrlo, la empatía, la solidaridad y el relacionamiento son fundamentales.



## Desarrollo conceptual

Es necesario reconocer que la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes se expresa principalmente a través de violencia física, psicológica, sexual u, omisión o negligencia. En este sentido, es importante aclarar que las afectaciones pueden derivarse de los hechos de violencia y que son motivo de amenaza y vulneración para el desarrollo pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

La afectación causada por la violencia es mayor en niños, niñas y adolescentes que en la población mayor de edad, pues no se refiere a los daños físicos, sexuales o psicológicos, sino al potencial daño en el desarrollo integral y la construcción de la identidad.

Por otro lado, también se encuentran las afectaciones durmientes, que pueden presentarse cuando las víctimas no muestran afectaciones de manera inmediata al hecho de violencia. Esto podría interpretarse erradamente, ya que no hay una relación clara entre la violencia y los daños emocionales, psicológico o físicos: confunde la sintomatología que se presenta posteriormente y se asocia a otros factores, y no, al hecho de violencia.

Ahora bien, aunque no se puede determinar en qué momento podría aparecer dicha sintomatología, es necesario reconocer los efectos durmientes como afectaciones a largo plazo e identificarlos de manera oportuna, con el fin de contribuir a las atenciones brindadas en el proceso de restablecimiento de derechos.

Según el “Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia” (ICBF, 2017), la afectación de la violencia puede relacionarse con seis aspectos fundamentales<sup>1</sup>:

- Tipo de daño: los daños pueden ser físicos, psicológicos, sexuales o en algún proceso del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- Frecuencia: se refiere a las repeticiones de los hechos de violencia; estos pueden ser: solo una vez, ocasionalmente, frecuentemente. Sin embargo, independientemente de la frecuencia con que se haya presentado, siempre se considera un hecho de violencia.
- Intensidad: se refiere al nivel de daño o lesión que causa los hechos de la violencia en la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.
- Periodo evolutivo: tiene que ver si los hechos de violencia han sido en la primera infancia, infancia y adolescencia. De acuerdo con la etapa del desarrollo el hecho de violencia afectará el curso de vida de niños, niñas y adolescentes. A menor edad de los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables.
- Vínculo afectivo con la persona agresora: el vínculo establecido con la persona agresora podrá ser una variable importante a la hora de superar los hechos de violencia, en especial si existen vínculos afectivos fuertes en los que el niño, niña o adolescente puede concluir que el afecto debe estar mediado por la violencia, llegando incluso a justificarla inadecuadamente.
- Vulnerabilidad especial: los hechos de violencia ocurren en niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad especial, tales como: situación de discapacidad, con enfermedad física o psicológica grave o crónica, o cuando los niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos migratorios, desplazamiento forzado o pérdida de algún ser querido.

<sup>1</sup> A continuación, se copian literalmente los seis aspectos descritos en el Lineamiento (ICBF, 2017, p. 43).

La violencia produce daños y afecta la integridad personal y el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Puede causarles, incluso, la muerte.

En el siguiente cuadro, se exponen las afectaciones derivadas de las violencias a nivel físico, psicológico y social en los niños, las niñas y los adolescentes.

**Tabla 1: Afectaciones y tipos de violencia en los niños, las niñas y los adolescentes**

Afectaciones por violencia			
Afectaciones	Nivel físico	Nivel psicológico	Nivel social
Individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes</li> <li>• Marcas</li> <li>• Cicatrices</li> <li>• Heridas</li> <li>• Violencias y abusos físicos causados por accidentes prevenibles y evitables</li> <li>• Problemas y alteraciones en la salud que vulneran el derecho a la vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traumas</li> <li>• Recuerdos negativos de la infancia</li> <li>• Problemas de autoimagen y la autopercepción</li> <li>• Interiorización de relaciones basadas en el maltrato</li> <li>• Riesgos de violencias asociadas con el estigma y la discriminación</li> <li>• Consecuencias de posibles problemas mentales y del comportamiento</li> <li>• Atrasos en el desarrollo cognitivo</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Soledad, rabia, angustia</li> <li>• Desconfianza en sí mismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de interés</li> <li>• Dificultades para la expresión de emociones y sentimientos</li> <li>• Dificultades para relacionarse con los demás</li> <li>• Sentimientos de culpabilidad (hacia sí mismo y hacia los demás)</li> </ul>
Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones de maltrato y de subordinación</li> <li>• Castigos crueles, humillantes y degradantes</li> <li>• Distorsión en roles de cuidado y patrones de crianza</li> <li>• Dificultades para el establecimiento de normas y acuerdos</li> <li>• Ausencia de refuerzos positivos y reconocimiento de niños, niñas y adolescentes</li> <li>• Presencia de riesgos asociados con abuso o violencia sexual</li> <li>• Relaciones de apego violentas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de negligencia o incapacidad para garantizar y proteger</li> <li>• Relaciones de maltrato y de subordinación</li> <li>• Exclusión, poca o nula participación</li> <li>• Duelo y dolor por la separación familiar</li> <li>• Sentimientos de abandono y culpa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de negligencia y/o violencias que perpetúan vulneraciones de derechos (descuido, desatención de necesidades básicas, abandono)</li> </ul>

Afectaciones por violencia			
Afectaciones	Nivel físico	Nivel psicológico	Nivel social
Red de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naturalización de vulneraciones como elementos constitutivos del cuidado y la crianza</li> <li>• No reconocimiento del interés superior del niño, la niña o el adolescente</li> <li>• Escenarios con dificultades de cobertura de servicios públicos, parques y ambientes saludables que generan riesgos para el niño, la niña o el adolescente.</li> <li>• Referentes culturales que legitiman comportamientos de violencia, discriminación o exclusión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imaginarios y representaciones sociales del ser niño, niña o adolescente que vulneran o impiden su interés superior</li> <li>• Ausencia de redes de apoyo que protejan, promuevan o generen acciones de protección de derechos de los niños, las niñas o los adolescentes</li> <li>• Prácticas asociadas a la violencia basada en género</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representaciones simbólicas y de referentes comunitarios violentos que acentúan relaciones de maltrato en contra de los niños, las niñas o los adolescentes</li> <li>• Ausencia de entornos seguros (consumo de alcohol, SPA, riñas o presencia de actores armados)</li> </ul>

Fuente: Adaptación de la “Propuesta técnica de fortalecimiento y rediseño del modelo de atención”

Así mismo, es importante resaltar que dentro de las afectaciones se destacan los tipos de violencias basadas en condiciones estructurales dadas por el género, la cohesión social, los valores sociales y la cultura, las cuales, ligadas a normas sociales, prejuicios, estereotipos, creencias o imaginarios, se consolidan como formas o patrones que justifican, modelan y reproducen dinámicas basadas en la exclusión, la discriminación y la fragmentación, y rompen el establecimiento de la confianza, la empatía y otras relaciones (“Propuesta técnica de fortalecimiento y rediseño del modelo de atención”).

Para la identificación de las afectaciones, además de los niveles en los que pueden presentarse, debe tenerse en cuenta la etapa de ciclo vital del niño, la niña o adolescente. Debe realizarse de manera diferencial implementando cada uno de los enfoques, pues no todos los casos son iguales y las afectaciones no pueden verse como una lista de chequeo. Su lectura y análisis debe verse de una manera integral, y se requieren varias sesiones o intervenciones para que el beneficiario se sienta cómodo y sienta confianza en el profesional que está llevando su proceso.

A continuación, se presentan algunas afectaciones por etapa de ciclo vital.

**Tabla 2: Afectaciones según el ciclo vital**

	Primera infancia	Infancia	Adolescencia
Afectaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en el desarrollo</li> <li>• Habilidades cognitivas y verbales inferiores al promedio</li> <li>• Problemas de aprendizaje escolar</li> <li>• Problemas somáticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución del rendimiento académico</li> <li>• Manifestaciones afectivas extremas</li> <li>• Problemas de aprendizaje escolar</li> <li>• Alteración en los niveles de cortisol que desregulan a su vez el eje hipotalámico-hipofisario-adrenal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligatoriedad a asumir roles o actitudes que no se encuentran acordes a su edad</li> <li>• Disminución del rendimiento académico</li> <li>• Deserción escolar</li> <li>• Manifestaciones afectivas extremas</li> <li>• Problemas internalizantes</li> <li>• Conductas transgresoras o delictivas, trastornos de alimentación, consumo de sustancias psicoactivas</li> <li>• Ideación, planeación y/o conductas suicidas o autolesivas.</li> </ul>

Fuente: “Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual” (ICBF, 2018, p. 98).

## Ejes de intervención de acciones especializadas

Los procesos de atención a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias o redes vinculares tienen una fuerte relación con el componente de salud mental, tanto dentro de los procesos de fortalecimiento de redes, relaciones y emociones, como parte del desarrollo humano. Esto, porque dichas posibilidades de sentirse bien consigo mismo, con los demás y, ser parte de un grupo social que brinde apoyo y genere redes para la cotidianidad no solo disminuye riesgos físicos y psicológicos individuales, sino que también provee mayores posibilidades para el ejercicio de la autonomía de las personas, las familias y las comunidades, para transformar sus condiciones de vida. El desarrollo humano se entiende como “un proceso encaminado a ampliar las oportunidades de las personas” (PNUD, 2016, p. 2).

Las señales o indicadores dan cuenta de alguna lesión o alteración en el desarrollo físico y/o psicológico de los niños, las niñas o los adolescentes. Normalmente, este indicador no corresponde al momento evolutivo en el que está el niño, la niña o el adolescente, y puede señalar que algo sucede y está afectando su desarrollo integral.

Las acciones especializadas se estructuran en ejes de intervención que se relacionan entre sí para la superación de los hechos de violencia. Estas son:

- **Educación y crianza no violenta:** busca brindar información y orientación al padre, la madre o el cuidador para que aprendan sobre la crianza y la disciplina libres de violencia.

- **Fortalecimiento de vínculos familiares:** entre los efectos que produce la violencia, se encuentra el rompimiento o debilitamiento de los vínculos con las personas cuidadoras o familiares más cercanos; en este sentido, el fortalecimiento del vínculo busca restablecer la sensación de confianza, seguridad y protección, importantes para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y para la superación de los hechos de violencia.
- **Resignificación de los hechos de violencia:** implica un cambio en torno al sentido que el sujeto da a la experiencia vivida incorporando nuevos contenidos que contribuyan a una comprensión del acontecimiento que sea más adaptativa y favorezca la coherencia interna, integrándola a su historia vital, pero sin que se constituya en el núcleo central de la vivencia de sí mismo ni en un obstáculo para la integración de experiencias positivas. El proceso interno de la resignificación se fundamenta en el hecho de que la persona conceda una interpretación a toda la experiencia como parte de la resiliencia que se lleva a cabo cuando una persona logra narrar o representar sus afectaciones.

## Orientaciones metodológicas

Para lograr procesos de transformación emocional en las relaciones entre los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias o redes vinculares, es importante tener en cuenta cómo a través del juego, el arte, la literatura y la lúdica pueden fortalecerse capacidades y habilidades para establecer vínculos que minimicen o sanen las afectaciones que generan impactos en el cuerpo, el individuo, la familia, la comunidad y las instituciones como consecuencia de una serie de vulneraciones de derechos. El juego, el arte, la literatura y la lúdica resultan ser estrategias o medios que pueden formar parte de los procesos de atención para el restablecimiento de derechos con los cuales sea posible la expresión de sentimientos y emociones, y se puede contribuir a la resignificación de algunas de las experiencias traumáticas con el fin de transformarlas en relaciones significativas que mejoren las dinámicas relacionales para la vida, y, por lo tanto, aporten al cuidado y la protección en los entornos, para prevenir nuevas vulneraciones de derechos<sup>2</sup>.

Es así que una de las herramientas con las que cuentan los operadores es la atención psicosocial para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes con derechos amenazados y/o vulnerados, y sus familias. En este punto, vale la pena señalar que, según la Unidad para la atención y Recuperación Integral a las Víctimas (citada por Unicef, 2020), la atención psicosocial se define como:

el conjunto de procesos articulados de servicios que favorecen la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida. Todo ello puede ser generado por eventos traumáticos que experimentan las personas, sus familias y comunidades (p. 7).

<sup>2</sup> Para profundizar en las diferentes estrategias de acompañamiento, se recomienda consultar “Acompañarte el arte de acompañar” y sus cartillas (Aldeas Infantiles SOS Colombia, 2016).

En el acompañamiento psicosocial se centra la mayoría de las acciones e intervenciones que adelantan los operadores, y también se cuenta con otras estrategias que pueden favorecer la identificación de las afectaciones y las intervenciones. Según Aldeas Infantiles SOS Colombia, entre las estrategias están:

- El juego, que es una experiencia vital para potenciar el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, ya que en este espacio comienzan a interactuar con los demás y desarrollan actitudes sociales. El juego es un reflejo de la cultura y la sociedad, y en él se representan las construcciones y desarrollos de un contexto.
- El arte, que se hace presente en la vida de cada persona y se comparte de maneras diversas; propicia la representación de la experiencia a través de símbolos que pueden ser verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales.
- El lenguaje, que desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los seres humanos, ya que les permite explorar el mundo a través de la comunicación oral y escrita. Además, permite simbolizar, comunicar y expresar, y nutre la lingüística de los niños, las niñas y los adolescentes.

## Orientaciones para aplicabilidad en la atención con el niño, la niña o el adolescente

Cuando el niño, la niña o el adolescente requiera atención por las afectaciones psicosociales generadas por hechos de violencia o cualquier situación que implique amenaza o vulneración de sus derechos, y sea necesario el fortalecimiento de sus potencialidades individuales y sociales, es necesario realizar una caracterización de la situación de la amenaza o vulneración. Por ejemplo, en la construcción o restauración de vínculos sociales, el desarrollo de capacidades y habilidades, el desarrollo de bases para las relaciones igualitarias y equitativas, y el autorreconocimiento como sujetos de derechos.

Para lograr dicha caracterización, en el Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (ICBF, 2021) se recomienda enfocarse en:

- El análisis del tipo o las formas con cuales se expresa amenaza o vulneración;
- Los ámbitos y los contextos en los que se presenta;
- Las personas que generan la situación de amenaza o vulneración; y
- La afectación causada.

Es importante tener en cuenta la diversidad de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con su pertenencia étnica y cultural, sus condiciones de vida o su grado de discapacidad. Además, hay que relacionar dicha diversidad con el contexto en el que se desarrolla el niño, la niña o el adolescente. En este sentido, hay que señalar que, para que un niño, una niña o un adolescente víctima reciba atención pertinente, es necesario reconocer y registrar adecuadamente sus características, y, a partir de allí, identificar sus requerimientos particulares y afectaciones específicas.

Esta caracterización constituye una puerta de entrada para la generación de criterios diferenciales para la atención que permitan implementar acciones especializadas en el restablecimiento de derechos. Esto, a su vez, exige la incorporación de los enfoques diferenciales, que se verán reflejados en la construcción de un proyecto de vida digno y con condiciones sostenibles que garantizarán la no repetición de hechos victimizantes o situaciones de vulneración o amenaza de derechos.

He aquí algunas acciones que hay que tener en cuenta:

- Reconocer la interseccionalidad en los factores que influyen en las condiciones desfavorables o los hechos de violencia contra los niños, las niñas o los adolescentes. Estos factores pueden estar vinculados con las construcciones sociales sobre el género, la pertenencia étnica, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, la localización geográfica, las condiciones socioeconómicas, entre otras.
- Identificar si el niño, la niña o el adolescente tiene alguna discapacidad que requiera la prestación de ajustes razonables y apoyos para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Esto garantiza su participación efectiva en el proceso de restablecimiento de derechos.
- Considerar las prácticas culturales de la comunidad de origen del niño, la niña o el adolescente para que las acciones especializadas no vayan en contra de asuntos subjetivos relevantes en su construcción identitaria. En este sentido, es importante tener en cuenta que lo colectivo no debe anular la individualidad. Las actuaciones deben realizarse siempre en consonancia con el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Identificar si las afectaciones pueden ser atendidas en el marco de las competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y su proceso de restablecimiento de derechos. Si se reconocen afectaciones que requieren atenciones especializadas, como las de competencia del sector salud (afectaciones físicas, afectaciones en salud mental, afectaciones de desintoxicación, por ejemplo), aquellas que requieren protección y que se encuentran en el marco de la violencia intrafamiliar (Comisarías de Familia), aquellas que requieren atención desde el sector de la justicia (Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial), se recomienda la activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Además de la remisión (autoridad administrativa), deben tomarse acciones de acompañamiento y seguimiento.

## Orientaciones para la aplicabilidad en la atención con la familia

Cuando se presentan hechos de vulneración de derechos contra niños, niñas o adolescentes, a pesar de que el principal afectado es el niño, la niña o adolescente, las familias también pueden llegar a presentar múltiples afectaciones, ya que pueden ser las causantes o las generadoras de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos, y pueden llegar a ser motivo del ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Por lo anterior, es importante identificar las características y el tipo de afectación que presenta la familia, lo que permitirá establecer un plan de acción junto con las intervenciones especializadas, según las particularidades de cada familia.

Las acciones del proceso de atención deben movilizar la estructura<sup>3</sup> de las familias, es decir, las conductas y comportamientos que naturalizan las formas de amenaza y vulneración de derechos. Por lo cual, es indispensable que el equipo psicosocial en el proceso de atención identifique:

- Antecedentes familiares;
- Estereotipos de sexo y género;
- Dinámicas familiares;
- Roles y pautas al interior de la familia;
- Estado emocional y de salud mental de los integrantes de la familia; y
- Niveles de afectación y tipos de afectación (afectaciones de corto, mediano y largo plazo, y afectaciones emocionales, físicas y psicosociales).

Una vez identificadas y caracterizadas las afectaciones tanto emocionales y psicosociales, como las sociales y estructurales de la familia, es indispensable que se genere una priorización en la atención teniendo en cuenta las competencias que tiene el ICBF en su proceso de restablecimiento de derechos. Las problemáticas y las situaciones identificadas que se encuentren fuera del marco de la competencia institucional (como las afectaciones en la salud mental, las víctimas de violencia intrafamiliar, las violencias de género ajenas al motivo de ingreso al PARD) deben ser direccionadas ante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; esto, teniendo en cuenta la oferta institucional existente en el territorio.

Además, los direccionamientos deben estar acompañados del seguimiento en la prestación de los servicios de cada una de las entidades responsables de la atención, prevención y promoción.

El trabajo con la familia es fundamental. Según las estadísticas, la familia es el entorno donde más se generan situaciones de vulneración y amenaza de derechos contra niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es necesaria la identificación de afectaciones y los factores que permiten la ocurrencia y la persistencia de las conductas y los comportamientos que afectan directa o indirectamente al niño, la niña o el adolescente, quienes deben ser tratados en el proceso de atención, ya que, si no son atendidos, seguramente se presentará un reingreso a las medidas de protección.

---

3 Que se refiere a las “condiciones y relaciones se derivan y se encuentran determinadas a partir de estructuras sociales y culturales, entre las que se resaltan aquellas vinculadas al sistema de género y el adultocentrismo, estructuras que operan de manera interseccional junto con la discriminación y violencia estructural que se ejerce ante el valor otorgado a factores como la discapacidad y la pertenencia étnica, entre otros” (ICBF, 2018, p. 10).



Por otra parte, en las familias que presentan afectaciones a partir de la situación de amenaza o vulneración de derechos, es importante que se tengan en cuenta los siguientes elementos en el proceso de evaluación y planteamiento de la intervención:

- Sentimientos de culpa o vergüenza;
- Afectación de las dinámicas familiares y de la red de apoyo;
- Revictimización del niño, la niña o el adolescente que ha sido víctimas de vulneración o amenaza de derechos;
- Responsabilización de las víctimas por los hechos;
- Reducción de los espacios de bienestar;
- Modificación de prácticas cotidianas para reducir el riesgo;
- Trastornos por somatización (dolor abdominal recurrente, cefaleas crónicas no evolutivas, por ejemplo);
- Alteraciones en la salud mental y emocional;
- Regulación de la vida social en el contexto o territorio donde tuvieron lugar los hechos de amenaza o vulneración;
- Temor frecuente ante el riesgo de nuevas situaciones de vulneración; y
- Modificación de prácticas para reducir riesgo.

Debe presentarse la valoración y la atención de las familias de una manera particular, por lo que las afectaciones derivadas no son estandarizadas sino subjetivas. Dependen del tipo de recursos de distinta índole con los que cuenta la familia para afrontar el hecho de amenaza o vulneración de derechos, las características del hecho, su frecuencia, la relación con la situación de vulneración, la red de apoyo con la que cuenta, etc.

## Orientaciones para la aplicabilidad en la atención con la red de apoyo

La red de apoyo de los niños, las niñas y los adolescentes constituye una fuente de recursos afectivos, psicológicos, materiales y de servicios que puede ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presentan en los hogares en un contexto como provisor de bienestar. Uno de los aspectos positivos de las redes de apoyo es que pueden desempeñar un papel fundamental cuando se enfrentan situaciones de crisis, sobre todo, entre grupos sociales vulnerables (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015, p. 1).

Es así como cobra importancia el trabajo de las redes apoyo y demás actores que tengan relación directa con el niño, la niña o el adolescente en la implementación de los procesos de restablecimiento de derechos, y brindan tanto a los familiares como al niño, la niña o el adolescente información clara y concisa, con mecanismos y dispositivos según el desarrollo del curso de vida, con el fin de reconocerlos como sujetos de derechos e incluirlos durante todo el proceso para el restablecimiento

de sus derechos. La participación del niño, la niña o el adolescente debe tener este objetivo, así como el de ser acogidos nuevamente en su familia.

Por tal razón, apoyar psicosocialmente a las familias y, sobre todo, al niño, la niña o el adolescente cuyos derechos han sido vulnerados orienta acciones en la reconstrucción de la confianza y de las relaciones significativas, a partir de experiencias que sirven para transformar situaciones adversas en favor del bienestar psicosocial, para resignificar en ellos las emociones, los sentimientos y las relaciones consigo mismos y sus redes familiares, y construir un proceso activo que dé sentido a las diferentes acciones que se adelantan dentro del PARD.

## Aspectos que permiten la identificación de las afectaciones

La importancia de identificar y reconocer las emociones en la vida de cualquier persona no solo se relaciona con sentirse bien y establecer relaciones significativas consigo mismo y con los otros, sino que además permite establecer redes o canales para resolver problemas a través de la confianza en las diferentes dinámicas de la cotidianidad. Por lo tanto, construir redes de confianza en los niños, las niñas y los adolescentes con derechos vulnerados, cuyas experiencias de vulneración en su mayoría han sido traumáticas y han conllevado afectaciones, significa superarlas a partir de su reconocimiento: en un proceso de identificación, potenciación y transformación.

A continuación, se comparten algunas señales que pueden indicar que existen situaciones que conllevan afectación:

- Estilo educativo o de crianza autoritario
- Castigos severos o inapropiados
- Maltrato verbal
- Padre, madre o cuidador con problemas psicológicos o emocionales
- Violencia intrafamiliar
- Dificultades en el desarrollo evolutivo: lenguaje, inteligencia, psicomotricidad, socialización, afectividad
- Actitudes en el niño, la niña o el adolescente de rabia excesiva o agresividad, ansiedad, depresión o preocupación
- Excesiva preocupación en el niño, la niña o el adolescente por complacer a las figuras de autoridad
- Conductas adultas inapropiadas o excesivamente infantiles para la edad del niño, la niña o el adolescente
- Ausencias frecuentes en la institución educativa
- Ausencia de prácticas de higiene
- Antecedentes de accidentes frecuentes

Por ello, para construir relaciones de confianza y redes vinculares, se requiere implementar estrategias desde lo corporal (a nivel físico y psicológico), lo individual, lo familiar, lo comunitario y lo institucional, para la resignificación tanto de las experiencias traumáticas que conllevaron a la adopción de un PARD, como de los vínculos y la empatía, mediante una serie de intervenciones para reconocer qué emociones permiten conectar con las demás personas de manera positiva. Los integrantes de la familia junto con su red vincular deberían conectarse con relaciones de apego constructivas y potenciadoras, que contribuyan a la superación de la afectación o el abordaje de futuras vulneraciones de derechos de una forma asertiva. Así, lograrán empoderarse para mejorar la comunicación y el relacionamiento consigo mismos y con las demás personas.

Para terminar, es necesario resaltar que para construir confianza se requiere:

- Comprender y reconocer las habilidades del niño, la niña, el adolescente, su familia y/o sus redes vinculares;
- Identificar que las situaciones de riesgo o amenaza no justifican ningún tipo de agresión o violencia;
- Conocer afinidades, aptitudes y actitudes que generan bienestar en las relaciones con las demás personas, así como aquellas que producen malestar;
- Conocer el sistema de creencias y aspectos culturales (mitos y epistemes) que construye los significados acerca de la situación de vulneración o amenaza de derechos<sup>4</sup>;
- Generar procesos de resignificación de los traumas y de las experiencias difíciles;
- Establecer mecanismos o estrategias para concertar o generar relaciones significativas con los demás;
- Identificar señales de amenaza o de riesgo que puedan causar daños o afectaciones;
- Proveer procesos de empoderamiento y de autonomía para la expresión adecuada de sentimientos y emociones en los diferentes entornos; y
- Dar apoyo y acompañamiento para la resignificación y la comprensión para el manejo emocional asertivo ante situaciones adversas con el fin de generar transformaciones positivas para la reducción de vulneraciones de derechos en los entornos protectores del niño, la niña o el adolescente.

### **Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia**

Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

4 Para profundizar sobre la definición de los ritos, los mitos y las epistemes, se recomienda consultar los “Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias” (ICBF, 2008, p. 37).

## Bibliografía

Aldeas Infantiles SOS Colombia. 2016. “Acompañarte el arte de acompañar”. En <https://cutt.ly/CmIU2xR>.

Congreso de la República. 2007. Ley 1146 de 2007. En <https://cutt.ly/3mUaEVf>.

Fundación Renacer y Secretaría Distrital de Integración Social. 2011. “Cartilla para formadores de niños, niñas y adolescentes”. Bogotá. En <https://cutt.ly/ymUizMT>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. S. f. “ABC: Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia”. En <https://cutt.ly/pmUatvj>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. 2008. “Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias”. En <https://cutt.ly/kmIFttl>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. 2017. “Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia”. Versión 1. Aprobado mediante la resolución 10666 de 26 de octubre de 2017. En <https://cutt.ly/AmUpHBz>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. 2018. “Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual”. Versión 2. Aprobado mediante la resolución 6022 de 30 de diciembre de 2010 y modificado mediante resolución 8376 de 4 de julio de 2018. En <https://cutt.ly/wmIEs9F>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. 2019. “Lineamiento de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados”. Aprobado mediante resolución 1520 de 23 de febrero de 2016 y modificado en resolución 10364 de 8 de noviembre de 2019. Versión 7. En <https://cutt.ly/ZmIO5ux>.

Instituto Nacional de las Mujeres. 2015. *Cómo funcionan las redes de apoyo familiar y social en México*. México. En <https://cutt.ly/amISYXz>.

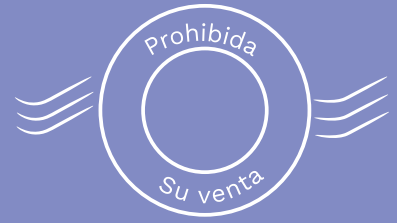
Pinheiro, P. s. f. “Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas”. En <https://cutt.ly/lmUoxbx>.

Presidencia de la República de Colombia. 2006. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. 2016. “Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todos”. Nueva York. En <https://cutt.ly/umIERbk>.

“Propuesta técnica de fortalecimiento y rediseño del modelo de atención”. S. f. Documento desarrollado en el marco del Convenio 1443 de 2019 de ICBF y PNUD.

Unicef. 2020. “Guía de acompañamiento psicosocial durante la emergencia COVID-19”. En <https://cutt.ly/0mIIBIN>.



# Afectaciones



LÍNEA DE  
ATENCIÓN A  
NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES.  
PROTECCIÓN · EMERGENCIA · ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial